



Mendoza, 25 de Noviembre de 2004.-

## VISTO:

El Expte. Nº 13-0490/F-02 y la Ordenanza 006/02-CD por la cual se aprobó el Reglamento de Adscripciones de esta Unidad Académica, y

## **CONSIDERANDO:**

Que se han incorporado carreras de pregrado en la oferta educativa de esta Institución, pero estas no se encuentran contempladas en el Reglamento de Adscripciones .

Que en consecuencia la Secretaria Académica eleva a consideración del Consejo Directivo una propuesta de ampliación del Artículo 2º al cual se le agregará el Inc. 3) de la norma mencionada precedentemente.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 17 de noviembre de 2004, resuelve aprobar lo actuado por Secretaría Académica

Por todo ello;

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación en su Anexo I, Artículo 2°- Inc. 3) de la Ordenanza 006/02-CD "Reglamento de Adscripciones", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Inc. 3): Categoría Alumno Adscripto en Carreras de Pregrado - Alumnos de la Facultad de Educación Elemental y Especial que hayan cursado y regularizado todas las asignaturas de primer año y aprobado la asignatura a la que solicita adscripción."

ARTÍCULO 2°.- Comuniques e insértese en el Libro de Ordenanzas.

LUIS & CACLIANO

Director General Addynistrative

Motor. Mague Luisa probab do velos